MUNICIPALIDAD DE LAURELES

Juan E´OLEARY e/ Mcal. Lopez

Ñeembucu - Paraguay

INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Nº 21/2018.

En la Ciudad de Laureles a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil Diez y Ocho, en las dependencias de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Laureles, sito en Juan E´Oleary e/ Mcal. López, se procede a la verificación y estudio de las propuestas de Contratación Directa Nº 21/2018, para **ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LAURELES**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 21909/03 y demás normativas concordantes.

Este expediente se origina a pedido del **Sr. Cesar Darío Pasotti**, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **Municipalidad de Laureles**, con ID: 349.379.

Se efectúa el llamado a Contratación Directa, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto **540 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LAURELES.**

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Conforme con lo establecido en la Resolución Municipal, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **CD N° 21/2018 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LAURELES,** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la **Municipalidad de Laureles**.

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrados según Resolución Municipal para efectuar el análisis de las ofertas recibidas.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 13 de junio de 2018 se han presentado únicamente dos sobres de ofertas de las siguientes firmas comerciales: ***HZ SISTEMA Y EQUIPAMIENTO*** *y* ***ALUMINIO CHACO***, por tal razón se ha procedido a la suspensión de la Apertura de los Sobres Ofertas presentada por falta de la cantidad mínima de oferentes y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a solicitar una prórroga para la realización de un nuevo Acto de Apertura del mencionado llamado conforme se indica en la documentación adjunta.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación del nuevo Acto de Apertura de las ofertas el día 21 de junio de 2018, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentada por la firma: **A Y M RAMOS GENERALES, M Y S ENTERPRISES, ALUMINIO CHACO, J Y A DISTRIBUIDORA, HZ SISTEMA Y EQUIPAMIENTOS, CARPINTERIA MARCOS ADELI, GRUPO L Y J, COMERCIAL YERUTI** conforme se indica en la documentación adjunta.

MUNICIPALIDAD DE LAURELES SECRETARIA GENERAL

Yilda Dalila Candia
Secretaria General
Municipalidad Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES TESORERIA

Ramón Alberto Silguero
Tesorero
Municipalidad Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES U.O.C.

Cesar Dario Pasotti
Municipalidad de Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES

Juan E´OLEARY e/ Mcal. Lopez

Ñeembucu - Paraguay

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al siguiente punto, la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica, de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "de Contrataciones Públicas, según la siguiente planilla:

Ítem	Documentos	EMPRESAS			
		A Y M RAMOS GENERALES	**M Y S ENTERPRISES**	**ALUMINIO CHACO**	**J Y A DISTRIBUIDORA**
	Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.				
1	**a) Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	**No Cumple**	Cumple	Cumple	Cumple
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta***	Cumple	Cumple	**No Cumple**	Cumple
3	**Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. ***	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	**Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.**	**No Cumple**	Cumple	**No Cumple**	Cumple
	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.				
5	Fotocopia autenticada por escribanía de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**No Cumple**	Cumple	Cumple	Cumple
6	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Yilda Dalila Candia
Secretaria General
Municipalidad Laureles

Ramón Alberto Silguero
Tesorero
Municipalidad Laureles

Cesar Dario Pasotti
Municipalidad ... s

7	Fotocopia autenticada por escribanía de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**
8	Fotocopia autenticada por escribanía de la patente Municipal del Oferente vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**
9	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
10	Fotocopia autenticada por escribanía de los últimos tres IVA	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**
	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas				
11	Fotocopia autenticada por escribanía de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
12	Fotocopia autenticada por escribanía de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Otros documentos				
	Copias autenticadas por escribanía de contratos o facturaciones con entidades públicas o privadas referente a ventas de muebles, con sus respectivas Actas de Recepción Final del Bien, para justificar que posee experiencia en los mismos, mínimo 70% sobre el monto total de la oferta, durante el año 2017.	**No Cumple**	Cumple	**No Cumple**	**No Cumple**
	Además deberá presentar como mínimo copia autenticada por escribanía de dos contratos de provisión de muebles con alguna Institución educativa en los últimos tres años (2017, 2016 y 2015) por un	**No Cumple**	Cumple	**No Cumple**	**No Cumple**

Yilda Dalila Candia
Secretaria General
Municipalidad Laureles

Ramón Alberto Silguero
Tesorero
Municipalidad Laureles

Cesar Dario Pasotti
Municipalidad de Laureles

	monto no menor al 20 % de su oferta, con su respectiva Acta de recepción Final del Bien.				
	Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de los mismos, no serán motivos de descalificación.-	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta

Ítem	Documentos	EMPRESAS			
		HZ SISTEMA Y EQUIPAMIENTOS	**CARPINTERIA MARCOS ADELI**	**GRUPO L Y J**	**COMERCIAL YERUTI**
	Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.				
1	**Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta***	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	**Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. ***	Cumple	**No Cumple**	Cumple	**No Cumple**
4	**Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Yilda Dalila Candia
Secretaria General
Municipalidad Laureles

Ramón Alberto Silguero
Tesorero
Municipalidad Laureles

Cesar Dario Pasotti
Municipalidad de Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES

Juan E´OLEARY e/ Mcal. Lopez

Ñeembucu - Paraguay

	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.				Cumple
5	Fotocopia autenticada por escribanía de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**
6	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	Fotocopia autenticada por escribanía de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**
8	Fotocopia autenticada por escribanía de la patente Municipal del Oferente vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**
9	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No se Aplica	Cumple	No se Aplica	No se Aplica
10	Fotocopia autenticada por escribanía de los últimos tres IVA	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**
	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas				
11	Fotocopia autenticada por escribania de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No se Aplica	No se Aplica	No se Aplica	No se Aplica
12	Fotocopia autenticada por escribanía de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No se Aplica	No se Aplica	No se Aplica	No se Aplica
	Otros documentos				
	Copias autenticadas por escribanía de contratos o facturaciones con entidades públicas o privadas referente a ventas de muebles, con sus respectivas Actas de Recepción Final del Bien, para justificar que posee experiencia en los mismos,	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**

MUNICIPALIDAD DE LAURELES SECRETARIA GENERAL

Yilda Dalila Candia
Secretaria General
Municipalidad Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES TESORERIA

Ramón Alberto Silguero
Tesorero
Municipalidad Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES U.O.C.

Cesar Dario Pasotti
Municipalidad de Laureles

	mínimo 70% sobre el monto total de la oferta, durante el año 2017.				
	Además deberá presentar como mínimo copia autenticada por escribanía de dos contratos de provisión de muebles con alguna Institución educativa en los últimos tres años (2017, 2016 y 2015) por un monto no menor al 20 % de su oferta, con su respectiva Acta de recepción Final del Bien.	Cumple	Cumple	**No Cumple**	**No Cumple**
	Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de los mismos, no serán motivos de descalificación.-	Presenta	Presenta	No Presenta	No Presenta

Conforme lo establece el Art. 60º del Decreto Nº 21.909/2003 "Que Reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas", textualmente refiere: **"ANÁLISIS**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...5. La oferta se ajuste **sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego**, 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden."(Sic.) En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: **"MÉTODO DE EVALUACIÓN**. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...** 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc**. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."(Sic.)

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Observaciones Generales del Acta de Apertura.

Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, se ha registrado las siguientes observaciones sobre las ofertas y documentaciones presentadas.

Yilda Dalila Candia
Secretaria General
Municipalidad Laureles

Ramón Alberto Silguero
Tesorero
Municipalidad Laureles

Cesar Dario Pasotti
Municipalidad de Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES

Juan E´OLEARY e/ Mcal. Lopez

Ñeembucu - Paraguay

1) *La firma CARPINTERIA MARCOS ADELI deja constancia que las empresas A Y M RAMOS GENERALES, M Y S ENTERPRISES Y ALUMINIO CHACO sobrepasa el precio referenciado.*

2) *La firma CARPINTERIA MARCOS ADELI deja constancia que la empresa J Y A DISTRUBUIDORA no presenta documentos autenticados por la convocante. Además, la firma HZ SITEMAS no presenta experiencia del año 2015, con eso incumple uno de los requisitos solicitados por la convocante. Del mismo modo el formato del cuadro de precios se encuentra modificado.*

3) *La firma CARPINTERIA MARCOS ADELI deja constancia que la empresa A Y M RAMOS GENERALES en el cuadro de precios que presenta se encuentra modificado y no es la que solicita la DNCP, además no presenta experiencia.*

4) *La firma CARPINTERIA MARCOS ADELI deja constancia que la empresa M Y S ENTERPRISES sus declaraciones juradas la fecha no corresponden a la fecha de apertura.*

5) *La firma CARPINTERIA MARCOS ADELI deja constancia que la empresa ALUMINIO CHACO no presenta experiencia año 2015 y 2016.*

6) *Además, la empresa CARPINTERIA MARCOS ADELI deja constancia que se verifique los cuadros de los precios de las ofertas presentadas, ya que contrataciones públicas da luego el formato estándar a ser utilizado y llevar en cuanto el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.*

7) *La firma HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS deja constancia que las empresas M Y S ENTERPRISES todos sus formularios tienen fecha 13 de junio debiendo ser 21 de junio, el precio total de su oferta esta por debajo del 30% referencial permitido, no tiene personal registrado en IPS, tampoco figura como Obrero Patronal, no presenta copias autenticadas de contratos anteriores.*

8) *La firma HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS deja constancia que la empresa A Y M RAMOS GENERALES no presenta contratos anteriores para demostrar experiencia, su oferta supera el 30 % del precio referencial.*

9) *La firma HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS deja constancia que la empresa ALUMINIO CHACO su formulario de oferta no presenta como el publicado en el PBC, tampoco su planilla de precios, el monto de su oferta supera el precio referencial, la Declaración Jurada de menores lleva el nombre de materiales para cursos diverso de la Escuelas de Artes y Oficios, por lo tanto, no se refiere el llamado en cuestión, no tiene personal registrado en el IPS, ni tiene Obrero Patronal.*

10) *La firma HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS deja constancia que la empresa COMERCIAL YERUTI no presenta contratos anteriores para demostrar experiencia, su constancia de RUC tiene fecha de 18 de mayo de 2018 por lo tanto no tiene la antigüedad mínima para participar en un llamado.*

11) *La firma HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS deja constancia que la empresa GRUPO L Y J no presenta contratos anteriores autenticados por escribanía, así como pide en el pliego de bases y condiciones.*

12) *La firma HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS deja constancia que la empresa CARPINTERIA MARCO ADELI no presenta balances.*

MUNICIPALIDAD DE LAURELES SECRETARIA GENERAL

Yilda Dalila Candia
Secretaria General
Municipalidad Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES TESORERIA

Ramón Alberto Silguero
Tesorero
Municipalidad Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES U.O.C.

Cesar Dario Pasotti
Municipalidad de Laureles

13) *La firma HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS aclara que su planilla de precios si se adecua lo publicado en el portal.*

14) *La firma CARPINTERIA MARCO ADELI deja constancia que con respecto a los balances el PBC del llamado no solicita capacidad financiera por lo cual no solicita esos documentos.*

Observaciones del Comité de Evaluación y Documentaciones requeridas.

Conforme las observaciones asentadas en el Acta de Apertura se realizó varios requerimientos de documentaciones a los oferentes de acuerdo a lo establecido en las bases y condiciones del presente llamado en referencia a los **Puntos 1, 3, 5, 7, 8, 10 y 11** según los siguientes detalles:

Por nota de fecha 26 de junio se solicita a la firma A Y M RAMOS GENERALES que en un plazo no mayor de la fecha: ***28/06/2018 hasta las 11:00 hs. a.m.****, remita en la mesa de entrada de la Municipalidad de Laureles los siguientes documentos que se detallan a continuación:*

a) *Una nota en la cual conste una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, conforme lo establece el PBC y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución DNCP 1.173/16 y sus concordantes.*
b) *Copias autenticadas por escribanía de contratos o facturaciones con entidades públicas o privadas referente a ventas de muebles, con sus respectivas Actas de Recepción del Bien para justificar que posee experiencia en los mismos, mínimo 70% sobre el monto total de la oferta, durante el año 2017.-*
c) *Copias autenticadas por escribanía de dos contratos de provisión de muebles con alguna Institución educativa en los últimos tres años (2017, 2016 y 2015) por un monto no menor al 20 % de su oferta, con su respectiva Acta de recepción Final del Bien.*

La firma A Y M RAMOS GENERALES **no presentó** ninguna documentación requerida en la nota de fecha 26 de junio de 2018 según el plazo establecido.

Por nota de fecha 26 de junio se solicita a la firma M Y S INTERPRISES que en un plazo no mayor de la fecha: ***28/06/2018 hasta las 11:00 hs. a.m.****, remita en la mesa de entrada de la Municipalidad de Laureles los siguientes documentos que se detallan a continuación:*

a) *Una nota en la cual conste una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, conforme lo establece el PBC y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución DNCP 1.173/16 y sus concordantes.*
b) *Copias autenticadas por escribanía de contratos o facturaciones con entidades públicas o privadas referente a ventas de muebles, con sus respectivas Actas de Recepción del Bien para justificar que posee experiencia en los mismos, mínimo 70% sobre el monto total de la oferta, durante el año 2017.-*
c) *Copias autenticadas por escribanía de dos contratos de provisión de muebles con alguna Institución educativa en los últimos tres años (2017, 2016 y 2015) por un monto no menor al 20 % de su oferta, con su respectiva Acta de recepción Final del Bien.*

La firma M Y S INTERPRISES **presentó** correctamente todas las documentaciones requeridas en la nota de fecha 26 de junio de 2018 según el plazo establecido.

MUNICIPALIDAD DE LAURELES SECRETARIA GENERAL

Yilda Dalila Candia
Secretaria General
Municipalidad Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES TESORERIA

Ramón Alberto Silguero
Tesorero
Municipalidad Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES U.O.C.

Cesar Dario Pasotti
Municipalidad de Laureles

Por nota de fecha 26 de junio se solicita a la firma ALUMINIO CHACO que en un plazo no mayor de la fecha: ***28/06/2018 hasta las 11:00 hs. a.m.****, remita en la mesa de entrada de la Municipalidad de Laureles los siguientes documentos que se detallan a continuación:*

a) *Una nota en la cual conste una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, conforme lo establece el PBC y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución DNCP 1.173/16 y sus concordantes.*

La firma ALUMINIO CHACO no presentó ninguna documentación requerida en la nota de fecha 26 de junio de 2018 según el plazo establecido.

Por nota de fecha 26 de junio se solicita a la firma COMERCIAL YERUTI que en un plazo no mayor de la fecha: ***28/06/2018 hasta las 11:00 hs. a.m.****, remita en la mesa de entrada de la Municipalidad de Laureles los siguientes documentos que se detallan a continuación:*

a) *Copias autenticadas por escribanía de contratos o facturaciones con entidades públicas o privadas referente a ventas de muebles, con sus respectivas Actas de Recepción del Bien para justificar que posee experiencia en los mismos, mínimo 70% sobre el monto total de la oferta, durante el año 2017.-*
b) *Copias autenticadas por escribanía de dos contratos de provisión de muebles con alguna Institución educativa en los últimos tres años (2017, 2016 y 2015) por un monto no menor al 20 % de su oferta, con su respectiva Acta de recepción Final del Bien.*

La firma COMERCIAL YERUTI no presentó ninguna documentación requerida en la nota de fecha 26 de junio de 2018 según el plazo establecido.

Por nota de fecha 26 de junio se solicita a la firma GRUPO L Y J que en un plazo no mayor de la fecha: ***28/06/2018 hasta las 11:00 hs. a.m.****, remita en la mesa de entrada de la Municipalidad de Laureles los siguientes documentos que se detallan a continuación:*

a) *Copias autenticadas por escribanía de contratos o facturaciones con entidades públicas o privadas referente a ventas de muebles, con sus respectivas Actas de Recepción del Bien para justificar que posee experiencia en los mismos, mínimo 70% sobre el monto total de la oferta, durante el año 2017.-*
b) *Copias autenticadas por escribanía de dos contratos de provisión de muebles con alguna Institución educativa en los últimos tres años (2017, 2016 y 2015) por un monto no menor al 20 % de su oferta, con su respectiva Acta de recepción Final del Bien.*

La firma GRUPO L Y J no presentó ninguna documentación requerida en la nota de fecha 26 de junio de 2018 según el plazo establecido.

Sobre en **Punto 2** se observa que lo manifestado no tiene relación a las exigencias de las bases y condiciones del presente llamado y el oferente en cuestión presento correctamente las documentaciones solicitadas.

Sobre en **Punto 3** en referencia a lo manifestado sobre el cuadro de precios se observa que esta erróneo y el oferente ha presentado correctamente dicho documento.

MUNICIPALIDAD DE LAURELES SECRETARIA GENERAL

Yilda Dalila Candia
Secretaria General
Municipalidad Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES TESORERIA

Ramón Alberto Silguero
Tesorero
Municipalidad Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES U.O.C.

Cesar Dario Pasotti
Municipalidad de Laureles

Sobre en **Punto 4** referente a la firma M Y S INTERPRISES sobre las declaraciones juradas que la fecha no corresponden a la fecha de apertura. Sobre este punto en particular cabe destacar que la apertura de ofertas estaba estipulada para la fecha 13/06/2018, la cual fue prorrogada por contar únicamente con dos sobres. Viendo la presentación de su oferta de la firma M Y S INTERPRISES el mismo día de la primera de apertura de ofertas y posterior al Acta de Prorroga y teniendo en cuenta que los documentos tienen fecha de la primera convocatoria para la apertura de ofertas, expresamos que la citada observación no altera la sustancia de la oferta para el Comité de Evaluación ya que está escrito la fecha de la primera apertura de sobres y conforme lo establece la Ley 2051/03 **en su Artículo 4°.-**

PRINCIPIOS GENERALES

La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:

a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

c) Transparencia y Publicidad: Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.

Por todo lo expuesto el Comité de evaluación analizara la oferta presentada por la firma M Y S INTERPRISES.

Sobre en **Punto 6** en referencia a lo manifestado a la verificación de los cuadros de precios, el comité de evaluación observa que todas las empresas oferentes han presentado correctamente la planilla de precios de oferta así como figura en el SICP. Con respecto al Certificado de Origen y Empleo Nacional esta convocante lo aplicara conforme las leyes vigentes para todas las empresas que lo presenten así como lo estipula las bases y condiciones del presente llamado.

Sobre en **Punto 9** en referencia a lo manifestado por la firma HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS donde hace alusión que la empresa ALUMINIO CHACO en su formulario de oferta no presenta como el publicado en el PBC, tampoco su planilla de precios, la Declaración Jurada de menores lleva el nombre de materiales para cursos diverso de la Escuelas de Artes y Oficios, por lo tanto, no se refiere el llamado en cuestión, no tiene personal registrado en el IPS, ni tiene Obrero Patronal. Este comité observa que la firma ALUMINIO CHACO presento correctamente el formulario de oferta como así también la planilla de precios conforme lo publicado en el SICP. Con respecto a la Declaración Jurada del Menor se visualiza que el nombre del llamado que figura en el documento no corresponde a la presente licitación. Con respecto a la observación de IPS y Aporte Patronal son requisitos estipulados en las bases y condiciones para la evaluación de ofertas en caso de persistir empate en la cotización de ofertas.

MUNICIPALIDAD DE LAURELES SECRETARIA GENERAL

Yilda Dalila Candia
Secretaria General
Municipalidad Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES TESORERIA

Ramón Alberto Silguero
Tesorero
Municipalidad Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES U.O.C.

Cesar Dario Pasotti
Municipalidad de Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES

Juan E´OLEARY e/ Mcal. Lopez

Ñeembucu - Paraguay

Sobre los **Punto 12, 13 y 14** el comité de evaluación observa que lo manifestado sobre la presentación de balances no se contempla como una exigencia en las bases y condiciones del presente llamado del mismo modo se visualiza que la planilla de precios presentada por la firma HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTO está correctamente como el que figura en el SICP.

Ajuste de las ofertas por errores aritméticos.
Se deja constancia que el cálculo de los importes que contienen las ofertas, se observa que la firma M Y S INTERPRISES en el Ítem 1 presenta un precio total de Gs. 20.825.000, debiendo ser lo correcto la suma de Gs. 26.180.000, además presenta una oferta total de Gs. 42.580.000, debiendo ser lo corrector la suma total de Gs. 55.580.000 según cuadro comparativo de ofertas.

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del Inc. 2 art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 5051 "De Contrataciones Públicas, según la siguiente planilla:

ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LAURELES

Nº Orden	Empresas	OFERTA IVA INCLUIDO
1	A Y M RAMOS GENERALES	46.555.000.
2	CARPINTERIA MARCOS ADELI	50.790.400.
3	COMERCIAL YERUTI	53.575.000.
4	M Y S INTERPRISES	55.580.000.
5	HZ SISTEMA Y EQUIPAMIENTOS	66.592.000.
6	J Y A DISTRIBUIDORA	67.893.700.
7	GRUPO L Y J	69.997.000.
8	ALUMINIO CHACO	83.996.400.

Con referencia al margen de preferencia a ser utilizado según lo determinado en las Bases y Condiciones del presente llamado se observa que las firmas CARPINTERIA MARCOS ADELI y HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS han presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional, la cual se encuentra adecuado a lo establecido en el PBC, y seguidamente se procederá a establecer el margen de preferencia establecido a favor de la firmas mencionadas.

Observación: las firmas CARPINTERIA MARCOS ADELI y ZS SISTEMAS Y EQUIPAMINETOS no presentaron Certificaron de Origen Nacional con respecto al bien Pizarrón de madera colgante como así mismo las demás empresas oferentes.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional, el cual es aplicable a favor de la firmas CARPINTERIA MARCOS ADELI y HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS puesto que sus ofertas de silla para alumno y mesa pupitre individual para alumno es de procedencia nacional, considerando la presentación del Certificado de Origen Nacional que consta en su oferta; y visto la no presentación del Certificado de Origen Nacional por las otras firmas, se procede a aplicar dicho margen según los siguientes cuadros:

MUNICIPALIDAD DE LAURELES SECRETARIA GENERAL

Yilda Dalila Candia
Secretaria General
Municipalidad Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES TESORERIA

Ramón Alberto Silguero
Tesorero
Municipalidad Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES U.O.C.

Cesar Dario Pasotti
Municipalidad de Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES

Juan E´OLEARY e/ Mcal. Lopez

Ñeembucu - Paraguay

ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LAURELES

EMPRESA	DESCRIPCION	PRECIO	+ 20 %	PRECIO FINAL
A Y M RAMOS GENERALES	Mesa pupitre individual para alumno	22.610.000	4.522.000	27.132.000
	Silla para alumno	18.445.000	3.689.000	22.134.000
	Pizarrón de madera colgante	5.500.000	N/A	5.500.000
TOTAL OFERTA INCLUIDO + 20% DE RECARGA DEL MARGEN DE PREFERENCIA				**54.766.000**

EMPRESA	DESCRIPCION	PRECIO	+ 20 %	PRECIO FINAL
M Y S INTERPRISES	Mesa pupitre individual para alumno	26.180.000	5.236.000	31.416.000
	Silla para alumno	23.800.000	4.760.000	28.560.000
	Pizarrón de madera colgante	5.600.000	N/A	5.600.000
TOTAL OFERTA INCLUIDO + 20% DE RECARGA DEL MARGEN DE PREFERENCIA				**65.576.000**

EMPRESA	DESCRIPCION	PRECIO	+ 20 %	PRECIO FINAL
COMERCIAL YERUTI	Mesa pupitre individual para alumno	23.800.000	4.760.000	28.560.000
	Silla para alumno	23.800.000	4.760.000	28.560.000
	Pizarrón de madera colgante	5.975.000	N/A	5.975.000
TOTAL OFERTA INCLUIDO + 20% DE RECARGA DEL MARGEN DE PREFERENCIA				**63.095.000**

EMPRESA	DESCRIPCION	PRECIO	+ 20 %	PRECIO FINAL
J Y A DISTRIBUIDORA	Mesa pupitre individual para alumno	32.308.500	6.461.700	38.770.200
	Silla para alumno	30.440.200	6.088.040	36.528.240
	Pizarrón de madera colgante	5.145.000	N/A	5.145.000
TOTAL OFERTA INCLUIDO + 20% DE RECARGA DEL MARGEN DE PREFERENCIA				**80.443.440**

EMPRESA	DESCRIPCION	PRECIO	+ 20 %	PRECIO FINAL
GRUPO L Y J	Mesa pupitre individual para alumno	33.201.000	6.640.200	39.841.200
	Silla para alumno	30.821.000	6.164.200	36.985.200
	Pizarrón de madera colgante	5.975.000	N/A	5.975.000
TOTAL OFERTA INCLUIDO + 20% DE RECARGA DEL MARGEN DE PREFERENCIA				**82.801.400**

MUNICIPALIDAD DE LAURELES SECRETARIA GENERAL

Yilda Dalila Candia
Secretaria General
Municipalidad Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES TESORERIA

Ramón Alberto Silguero
Tesorero
Municipalidad Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES U.O.C.

Cesar Dario Pasotti
Municipalidad de Laureles

EMPRESA	DESCRIPCION	PRECIO	+ 20 %	PRECIO FINAL
ALUMINIO CHACO	Mesa pupitre individual para alumno	39.841.200	7.968.240	47.809.440
	Silla para alumno	36.985.200	7.397.040	44.382.240
	Pizarrón de madera colgante	7.170.000	N/A	7.170.000
TOTAL OFERTA INCLUIDO + 20% DE RECARGA DEL MARGEN DE PREFERENCIA				**99.361.680**

PARECER DE LA OFERTA ECONOMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico, posteriormente luego de aplicar el margen de preferencia de origen nacional se resume el cuadro comparativo de ofertas que detalla a continuación:

ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LAURELES

Nº Orden	Empresas	OFERTA IVA INCLUIDO
1	CARPINTERIA MARCOS ADELI	50.790.400
2	A Y M RAMOS GENERALES	54.766.000
3	COMERCIAL YERUTI	63.095.000
4	M Y S INTERPRISES	65.576.000
5	HZ SISTEMA Y EQUIPAMIENTOS	66.592.000.
6	J Y A DISTRIBUIDORA	80.443.440
7	GRUPO L Y J	82.801.400
8	ALUMINIO CHACO	99.361.680

OBSERVACION: Incluye + 20% de recarga por aplicación de margen de preferencia de producto y empleo nacional.

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa, especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Seguidamente se procede a evaluar la oferta con el precio más bajo, en este caso es de la empresa **CARPINTERIA MARCOS ADELI.**

Observaciones Generales del Comité de Evaluación.

Los miembros del Comité evalúan la oferta con el precio más bajo como la oferta cotizada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa, especificaciones técnicas, experiencias en obras, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, otras documentaciones solicitadas en el PBC etc. Si dicha oferta cumple

MUNICIPALIDAD DE LAURELES SECRETARIA GENERAL

Yilda Dalila Candia
Secretaria General
Municipalidad Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES TESORERIA

Ramón Alberto Silguero
Tesorero
Municipalidad Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES U.O.C.

Cesar Dario Pasotti
Municipalidad de Laureles

sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

El comité de evaluación realiza el estudio de la carpeta con el precio más bajo y observa que la oferta presentada por la firma: **CARPINTERIA MARCOS ADELI** presenta una falsa **Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.**

Se visualiza que la firma CARPINTERIA MARCO ADELI otorga poder de representación legal según documentos presentados y constancia se SIPE al Sr. JHIRSO JOSE LOPEZ GARCIA con C.I.N° 3.513.261 para ejercer los siguientes actos: a) Representarlo en todos los actos o gestiones relacionadas a LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS y/o CONCURSO DE OFERTAS, b) Presentar Ofertas, etc. De esa forma se observa además la existencia de otra oferta a nombre de la firma COMERCIAL YERUTI que según Constancia de RUC presentado se encuentra a nombre del Sr. JHIRSO JOSE LOPEZ GARCIA con C.I.N° 3.513.261, de este modo se visualiza que la misma persona ha presentado dos ofertas económicas en presente llamado, de esa forma no se adecua a lo establecido en el **Artículo 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR** específicamente en el **Inc. g)** **los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común;** por todo lo expuesto la Declaración Jurada presentada es una presentación falsa e incorrecta de un documento sustancial insalvable, por ende no cumple con las documentaciones legales establecidas en el presente llamado, específicamente en la "**Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40"** no se adecua con lo solicitado en el Pliego de Bases de Condiciones y las reglamentaciones vigentes. Además en total violación a lo expresado y firmado en el formulario de oferta en el Inc. b que textualmente dice lo siguiente:

B) No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS

Por todo lo expuesto en los párrafos anteriores la oferta presentada por la firma CARPINTERIA MARCOS ADELI no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:

Inc. 4. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta conforme lo establece el Art. 58 de la Ley 3.439/07 que además reza cuanto sigue: **Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:**

MUNICIPALIDAD DE LAURELES SECRETARIA GENERAL

Yilda Dalila Candia
Secretaria General
Municipalidad Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES TESORERIA

Ramón Alberto Silguero
Tesorero
Municipalidad Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES U.O.C.

Cesar Dario Pasotti
Municipalidad de Laureles

(a) **afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes especificados en el Contrato; o**

(b) **limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o**

(c) **de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.**

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, **reservas u omisiones significativas**, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa **CARPINTERIA MARCOS ADELI.**

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, **reservas u omisiones significativas**, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: "Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en las especificaciones técnicas, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, ***capacidad financiera y técnica para cumplir lo requerido en el llamado,*** *etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4.* ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.****"(Sic.)*

Seguidamente se procede a evaluar la segunda oferta con el precio más bajo, en este caso es de la empresa ***A Y M RAMOS GENERALES.***

El comité de evaluación realiza el estudio de la carpeta con el segundo precio más bajo y observa que la oferta presentada por la firma: A Y M RAMOS GENERALES no presenta correctamente el **FORMULARIO DE OFERTA"** ***[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]***, por presentar en forma incorrecta el formato estándar del Formulario de Ofertas, en donde el oferente no emite en el documento la última parte donde se expresa Firma, Nombre y en la Calidad del firmante de la oferta según el siguiente detalle:

Yilda Dalila Candia
Secretaria General
Municipalidad Laureles

Ramón Alberto Silguero
Tesorero
Municipalidad Laureles

César Dario Pasotti
Municipalidad de Laureles

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Por tal motivo es una presentación incorrecta de un documento sustancial insalvable, por ende no cumple con las documentaciones legales establecidas en el presente llamado, específicamente en el **"FORMULARIO DE OFERTA"** y no se adecua con lo solicitado en el PBC y las reglamentaciones vigentes. Del mismo modo el comité de evaluación visualiza que en la **Declaración Jurada "POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFALTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY"** fue presentada en forma incorrecta, por no presentar el último párrafo de la Declaración Jurada que es un formato estándar que está en la página de Contrataciones Públicas, específicamente el siguiente texto que detalla a continuación:

( ) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia. El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de Carácter Formal su presentación.

Por lo expresado no cumple con las documentaciones legales establecidas en la presente Licitación Por Contratación Directa N° 21/2018, específicamente en la **"Declaración Jurada" POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS (...);** y no se adecua con lo solicitado en Pliego de Bases de Condiciones y las reglamentaciones vigentes. Además el comité de evaluación por nota de fecha 26 de junio se solicita a la firma A Y M RAMOS GENERALES que en un plazo no mayor de la fecha: **28/06/2018 hasta las 11:00 hs. a.m.**, remita en la mesa de entrada de la Municipalidad de Laureles los siguientes documentos que se detallan a continuación:

a) *Una nota en la cual conste una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, conforme lo establece el PBC y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución DNCP 1.173/16 y sus concordantes.*
b) *Copias autenticadas por escribanía de contratos o facturaciones con entidades públicas o privadas referente a ventas de muebles, con sus respectivas Actas de Recepción del Bien para justificar que posee experiencia en los mismos, mínimo 70% sobre el monto total de la oferta, durante el año 2017.-*
c) *Copias autenticadas por escribanía de dos contratos de provisión de muebles con alguna Institución educativa en los últimos tres años (2017, 2016 y 2015) por un monto no menor al 20 % de su oferta, con su respectiva Acta de recepción Final del Bien.*

La firma A Y M RAMOS GENERALES **no presentó** ninguna documentación requerida en la nota de fecha 26 de junio de 2018 según el plazo establecido, por tal motivo por no presentar ninguna nota explicación de la composición de precios de acuerdo a lo estipulado en las bases y condiciones del

MUNICIPALIDAD DE LAURELES SECRETARIA GENERAL

Yilda Dalila Candia
Secretaria General
Municipalidad Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES TESORERIA

Ramón Alberto Silguero
Tesorero
Municipalidad Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES U.O.C.

Cesar Dario Pasotti
Municipalidad de Laureles

presente llamado el comité de evaluación decide rechazar la oferta de la firma A Y M RAMOS GENERALES. Además no presenta documentación con respecto a la experiencia solicitada en el PBC.

Por todo lo mencionado este comité cree que la firma A Y M RAMOS GENERALES no cumple a cabalidad los requerimientos sustanciales solicitados y otros documentos establecidos en el PBC; por todo lo expuesto no se ajusta al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:

Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
Inc. 4. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa **A Y M RAMOS GENERALES.**

Seguidamente se procede a evaluar la tercera oferta con el precio más bajo, en este caso es de la empresa **COMERCIAL YERUTI.**

El comité de evaluación realiza el estudio de la carpeta con el precio más bajo y observa que la oferta presentada por la firma: **COMERCIAL YERUTI** presenta una falsa **Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.**

Se visualiza que la firma COMERCIAL YERUTI se encuentra registrado según Constancia de RUC a nombre del Sr. JHIRSO JOSE LOPEZ GARCIA con C.I.N° 3.513.261. De esa forma se observa además la existencia de otra oferta a nombre de la firma CARPINTERIA MARCOS ADELI que según documentos obrantes en la oferta otorga poder de representación legal según documentos presentados y constancia de SIPE al Sr. JHIRSO JOSE LOPEZ GARCIA con C.I.N° 3.513.261 para ejercer los siguientes actos: a) Representarlo en todos los actos o gestiones relacionadas a LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS y/o CONCURSO DE OFERTAS, b) Presentar Ofertas, etc., de este modo se visualiza que la misma persona ha presentado dos ofertas económicas en el presente llamado, de esa forma no se adecua a lo establecido en el **Artículo 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR** específicamente en el **Inc. g) <u>los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común</u>;** Además en total violación a lo expresado y firmado en el formulario de oferta en el Inc. b que textualmente dice lo siguiente:

B) No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;

Por todo lo expuesto la Declaración Jurada presentada es una presentación falsa e incorrecta de un documento sustancial insalvable, por ende no cumple con las documentaciones legales establecidas en el presente llamado, específicamente en la "**Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40"**, como así también se

Yilda Dalila Candia
Secretaria General
Municipalidad Laureles

Ramón Alberto Silguero
Tesorero
Municipalidad Laureles

Cesar Dario Pasotti
Municipalidad de Laureles

verifica el incumplimiento a lo estipulado en el formulario de ofertas, por ende no se adecua con lo solicitado en el Pliego de Bases de Condiciones y las reglamentaciones vigentes. Además no presenta los siguientes documentos: **Fotocopia autenticada por escribanía de la cédula de identidad del firmante de la oferta* (documento sustancial)**, Fotocopia autenticada por escribanía de su certificado de cumplimiento tributario vigente, Fotocopia autenticada por escribanía de la patente Municipal del Oferente vigente, Fotocopia autenticada por escribanía de los últimos tres IVA, Copias autenticadas por escribanía de contratos o facturaciones con entidades públicas o privadas referente a ventas de muebles, con sus respectivas Actas de Recepción Final del Bien, para justificar que posee experiencia en los mismos, mínimo 70% sobre el monto total de la oferta, durante el año 2017 y copia autenticada por escribanía de dos contratos de provisión de muebles con alguna Institución educativa en los últimos tres años (2017, 2016 y 2015) por un monto no menor al 20 % de su oferta, con su respectiva Acta de recepción Final del Bien.

Por todo lo expuesto en los párrafos anteriores la oferta presentada por la firma COMERCIAL YERUTI no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:

> **Inc. 4. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento**

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa **COMERCIAL YERUTI**

Seguidamente se procede a evaluar la cuarta oferta con el precio más bajo, en este caso es de la empresa **M Y S INTERPRISES.**

Se deja constancia que se ha enviado una Nota en fecha 26/08/2018, a la firma M Y S INTERPRISES en el cual se requiere en el plazo no mayor a la fecha 28/06/2018 hasta las 11. 00 a.m. envíe al Comité de Evaluación una explicación minuciosa de los costos propuestos en su oferta, según lo dispone la Resolución DNCP N° 1.173/2016, de modo a indicar que los mismos puedan ser considerados admisibles. La firma M Y S INTERPRISES presento el desglose solicitado en el plazo establecido y el Comité de Evaluación procedió a la revisión del mismo y considera que los precios cotizados son suficientes para argumentar los precios propuestos en los bienes y es declarado aceptable.

Del mismo modo por nota de fecha 26 de junio se solicita a la firma M Y S INTERPRISES que en un plazo no mayor de la fecha: ***28/06/2018 hasta las 11:00 hs. a.m.****, remita en la mesa de entrada de la Municipalidad de Laureles los siguientes documentos que se detallan a continuación:*

a) *Una nota en la cual conste una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, conforme lo establece el PBC y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución DNCP 1.173/16 y sus concordantes.*
b) *Copias autenticadas por escribanía de contratos o facturaciones con entidades públicas o privadas referente a ventas de muebles, con sus respectivas Actas de Recepción del Bien para justificar que posee experiencia en los mismos, mínimo 70% sobre el monto total de la oferta, durante el año 2017.-*

Yilda Dalila Candia
Secretaria General
Municipalidad Laureles

Ramón Alberto Silguero
Tesorero
Municipalidad Laureles

Cesar Dario Pasotti
Municipalidad de Laureles

c) *Copias autenticadas por escribanía de dos contratos de provisión de muebles con alguna Institución educativa en los últimos tres años (2017, 2016 y 2015) por un monto no menor al 20 % de su oferta, con su respectiva Acta de recepción Final del Bien.*

La firma M Y S INTERPRISES **presentó** correctamente todas las documentaciones requeridas en la nota de fecha 26 de junio de 2018 según el plazo establecido.

RESULTADO DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

M Y S INTERPRISES: presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria, la calificación y la experiencia especifica en provisión de mobiliarios, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal y experiencia en provisión de mobiliarios escolares; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato. Por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el precio registrado según lo verificado en la siguiente planilla:

Nº	EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CAPACIDAD LEGAL	EXPERIENCIA EN PROVISION DE MOBILIARIOS
1	M Y S INTERPRISES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSION: De acuerdo al análisis realizado en el cuadro precedente, se observa que en las documentaciones presentadas por la empresa **M Y S INTERPRISES:** cumple con los requisitos solicitados, cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro para la provisión de los bienes ofertados y cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

En tal sentido y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y la estimación de costos, el Comité de Evaluación, recomienda al Sr. **Intendente Municipal**, adjudicar a la Firma **M Y S INTERPRISES** de la Sra. **SONIA VILLALBA MENDEZ,** por un valor de **Gs. 55.580.000. (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta Mil).**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado este Acto, previa lectura y ratificación por todas las personas nombradas anteriormente, firmando de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Ramon Alberto Silguero
Tesorero Municipal

Sra. Yilda Dalila Candia
Secretaria General

Sr. Cesar Dario Pasotti
Enc. De la Unidad Operativa de Contrataciones